COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Asunción, 04 de agosto de 2020.-

CORRESPONDE AL MEMORÀDUM Nº 91/GSG/2020 – GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:

Me dirijo a esa Superioridad con el objeto de informar con relación a la ejecución del Contrato Nº 03/20 de "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – PLURIANUAL*". El contrato con la firma Cevima S.A. fue suscrito el 31-01-20, siendo su plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 10-02-20.

La hecho acaecido a raíz de la Pandemia del coronavirus y las consecuencias del mismo en el país, trajo aparejada la promulgación de la Ley Nº 6524/20 "*QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*" y sus Decretos reglamentarios que instan a establecer medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, por parte de todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento.

COPACO S.A. como Sociedad Anónima de la cual el Estado Paraguayo es accionista mayoritario, tiene la obligación social, legal y moral de adherirse a los mandatos del Gobierno Nacional y coadyuvar en la reorganización de gastos.

En este sentido, la Compañía tuvo que diferir el pago de sus servicios y/o fraccionarlos hasta en 18 (dieciocho) cuotas a favor de sus usuarios, hecho que afectó considerablemente sus ingresos e incidió en su disponibilidad financiera de cara a la posibilidad de cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos. Ésta circunstancia, dos meses después, obliga a la Compañía a replantear su política económica.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
Fecha: 04/08/20 Hora: 14:57

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

En fecha 31-07-20 la Administración del Contrato remitió a la firma Cevima S.A. la Nota Nº 47/GSG/2020 a través de la cual se solicitó su conformidad para dar por terminado de mutuo acuerdo la ejecución de los servicios previstos en el Lote Nº 02 del Contrato Nº 03/20, cuya conformidad fue cursada ese mismo día por escrito.

En este sentido, puede entenderse que desde la suscripción del Contrato y a lo largo de su ejecución acaecieron circunstancias imprevistas que no pudieron ser evitadas, pues son de fuerza mayor (como lo es la Pandemia) y que generó otras situaciones que directamente afectan la prosecución del Contrato como lo es: **1)** La disminución considerable de los ingresos de la Compañía, **2)** La obligación que tiene la Compañía de ajustar sus gastos a los mandatos emanados del Poder Ejecutivo y que afectan directamente el interés público, pues los mismos son destinados para casos urgentes requeridos por el Gobierno durante la emergencia sanitaria.-

Entendemos que los argumentos esgrimidos, se ajustan a las disposiciones contenidas en el art. 58 de la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* que textualmente dispone: "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en el que se encuentren*".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, ésta Unidad sugiere la prosecución de los trámites para la *TERMINACION POR MUTUO ACUERDO* del Lote Nº 02 del Contrato Nº 03/20, que de ser autorizado por el Directorio deberá ser instrumentado en un Acta suscrito por ambas partes y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, le saludo atentamente.

Abg. Johanna Morgelós
Unidad de Control y
Seguimientode Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 03, inclusive ésta providencia.-

Escaneado con CamScanner

SegDoc	1.010.461

MEMORÁNDUM Nº 91/GSG/2020

A : **UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS**

DE : **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

FECHA : 31/07/2020

ASUNTO: Para proseguir con los tramites administrativos.

A los efectos de informar la respuesta de la empresa CEVIMA S.A. en el marco de la ejecución del **Contrato Nº 03/2020 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS - PLURIANUAL"**, dando su conformidad para dar por terminado de mutuo acuerdo los servicios asignados para el LOTE Nº 2 – INTERIOR a partir de la fecha 01/08/2020; se remite la respuesta a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes para formalizar lo estipulado contractualmente.

Atentamente.

Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA
Gerente de Servicios Generales

Folio Único.
Adjunto:
- Nota Nº 47/GSG/2020, 01 (una) hoja.
- Respuesta CEVIMA S.A. a la Nota Nº 47/GSG/2020, 01 (una) hoja.

Escaneado con CamScanner

(2)

COPACO
Comunicaciónen todoSentido!

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 31 de Julio de 2020.

NOTA Nº 47/GSG/2020

Señor:
CEVIMA S.A.
Avda. Mariscal López Nº 3.794
4to. Piso – Edificio CITI
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la ejecución del **Contrato Nº 03/2020 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS - PLURIANUAL",** a los efectos de poner a su conocimiento que en cumplimiento de las disposiciones emanadas de las Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 – CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINSITRATIVAS FISCALES Y FINANCIERAS" y sus Decretos reglamentarios, que instan a establecer medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, por parte de todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento, COPACO S.A. tiene obligación social y legal de adherirse a los mandatos del Gobierno Nacional que busca reorganizar los gastos.

Por el motivo expuesto y acorde a las previsiones legales impulsadas por el Poder Ejecutivo y a las cuales la Compañía se encuentra adscripta, hemos establecido el diferimiento de las facturas de nuestros clientes de los meses de marzo, abril, mayo y junio y que la deuda pueda fraccionarse hasta en 18 cuotas. Lo establecido en la mencionada Ley y Decreto reglamentario, trajo como consecuencia la disminución de los ingresos de la Compañía y como consecuencia, a la fecha no le permite cumplir en tiempo y forma con sus compromisos asumidos, por consiguiente nos encontramos ante la imposibilidad de continuar con la ejecución del Contrato de forma pactada inicialmente,

Por tal motivo, **reiteramos la solicitud de contar con su conformidad para que a partir del 01/08/2020 dar por terminada de mutuo acuerdo los servicios asignados para el LOTE Nº 2 – INTERIOR**, según los establecido en la *"CLAUSULA DECIMO PRIMERA - CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CÉC)"*, sin causar ningún tipo de perjuicio a ninguna de las partes, y quedando exonerada la Empresa CEVIMA S.A. de cualquier situación que pueda acontecer a partir de la fecha mencionada, como sea multas, intereses u otros.

Atentamente.

Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA
Gerente de Servicios Generales
Administrador del Contrato

Recibido 12/8/2020

Escaneado con CamScanner

(3)

CEVIMA

Mcal. López 3794 - Piso 4
C.P.1892, Paraguay
Teléfono: +595 21 620 7833
Fax: +595 21 620 7701

Asunción, 31 de julio de 2020.

Señores:

COPACO S.A.

Presente:

REF: CONTRATO N° 03/2020, "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS" LOTE N° 1 y 2.

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y por digno intermedio a quién corresponda, en atención a la Nota N° 47/GSG/2020, para manifestar cuanto sigue;

Que, proporcionadas las aclaraciones pertinentes y bajo las condiciones que acaecen respecto a la situación sanitaria COVID-19 que deja primordialmente golpeada la economía del país, de nuestra parte; en vista a que no existe una solución a tiempo determinado, nuestra firma presta conformidad para dar por terminado de mutuo acuerdo los servicios asignados para el Lote N° 2 correspondiente al Interior del País, sin que esto nos cause perjuicio alguno en cuestiones futuras; teniendo presente lo establecido en el art. 58 última parte de Ley N° 2051/2003 "*la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista.*", de esta forma dar lugar a lo pactado en la "Clausula Décimo Primera- Causales para dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato" concordantes con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Por consiguiente, instamos a la contratante a proseguir con los trámites de rigor correspondientes, para el efecto reiteramos que de nuestra parte buscamos dar la solución más coherente dadas las circunstancias, sin perjuicio para ninguna de las partes, teniendo presente lo indicado.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Por la empresa: **CEVIMA S.A.**
Nombre: **Minerva B. Mendieta A.**
En calidad de **Asesora Jurídica Adjunta**

CEVIMA S.A.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de **CEVIMA S.A.**

Lic. Liliam E. López Azuaga
Jefa Dpto. Técnico Administrativo
Gerencia de Servicios Generales

RECIBIDO
31/07/2020

www.cevimapy.com
Asunción
PARAGUAY
MERCOSUR Zone

Escaneado con CamScanner